



DECRETO N° 0568/24

San Martín de los Andes, 09 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de un (1) día de licencia, el 10 de abril del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo, al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, a hacer uso de un (1) día de su licencia ordinaria anual, el 10 de abril de 2024, retomando sus funciones el día 11 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo N°1763, el día 10 de abril de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAL.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

8451